

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b> UNO EL SALVADOR, S. A. NIT: EDIFICIO FUSADES 2DO NIVEL BLVD. Y URB. SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN TEL.: 2528-8000 PRESENTE.	<b>ORDEN NÚMERO:</b> 343/2016 <hr/> <b>SOLICITUD No.</b> 293/2016 <hr/> <b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 <hr/> <b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES EN LAS INSTALACIONES DETALLADAS EN CADA RENGLÓN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL Y REGIÓN DE SALUD CENTRAL	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> FONDO GENERAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
02	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO):70225255</b> ACEITE PARA MOTOR FUERA DE BORDA ENVASE DE ¼ DE GALÓN SE OFRECE: UNO IMPULSE 2 T, ¼ DE GALON SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL UBICADO EN 21 AV. SUR ENTRE 3ª y 5ª CALLE OTE, ATRÁS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE (CRIO) SANTA ANA). TELÉFONO: 2441-0260	100	C/U	\$2.95	\$295.00
03	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70225250</b> ACEITE PARA MOTOR # 40, ¼ DE GALÓN SE OFRECE: UNO ULTRA 40, ¼ DE GALON. SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN REGIÓN CENTRAL UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, COLONIA QUEZALTEPEC A LA PAR DE LA UNIDAD DE SALUD "DOCTOR ALBERTO AGUILAR RIVAS")  <b>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</b> PRESENTAR 1 FOTOCOPIA DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 1 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 1 FOTOCOPIA DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.  LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA Y SITIO DE RECEPCIÓN, EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.  EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.  PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.	892	C/U	\$3.00	\$2,676.00
	PASA.....				\$2,971.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA EL REGLON No. 2 SERÁ SR. CESAR ARMANDO PEREZ COORDINADOR DE TRANSPORTE DE LA REGION DE SALUD OCCIDENTAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2445-6161 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:cperez@salud.gob.sv">cperez@salud.gob.sv</a> Y PARA EL REGLON No. 3 SERÁ Sra. CECILIA MARGARITA REYES GUTIERREZ, JEFE DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE COMBUSTIBLE DE LA REGION DE SALUD CENTRAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2511-8235 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:gutierrezmargarita68@gmail.com">gutierrezmargarita68@gmail.com</a> . QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>				\$2,971.00
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				\$2,971.00

**TOTAL EN LETRAS:**  
**SON: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.....\$2,971.00**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO:**  
**REGIÓN ORIENTAL: 2016-3200-3-02-16-21-1-54110 Y 2016-3200-3-02-12-21-1-54110 (SOLICITUD UFI No 960 Y 965)**  
**PARA SER UTILIZADO POR LA REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL Y REGIÓN DE SALUD CENTRAL**

**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No.343/2016**

ENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="right">VIENE.....</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA EL RENGLON No. 2 SERÁ SR. CESAR ARMANDO PEREZ COORDINADOR DE TRANSPORTE DE LA REGION DE SALUD OCCIDENTAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2445-6161 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:cperez@salud.gob.sv">cperez@salud.gob.sv</a> Y PARA EL RENGLON No. 3 SERÁ Sra. CECILIA MARGARITA REYES GUTIERREZ, JEFE DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE COMBUSTIBLE DE LA REGION DE SALUD CENTRAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2511-8235 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:gutierrezmargarita68@gmail.com">gutierrezmargarita68@gmail.com</a> , QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>				\$2,971.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$2,971.00

TOTAL EN LETRAS:  
 MONTO: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.....\$2,971.00

FRANCO PRESUPUESTARIO:  
 REGIÓN ORIENTAL: 2016-3200-3-02-16-21-1-54110 Y 2016-3200-3-02-12-21-1-54110 (SOLICITUD UFI No 960 Y 965)  
 PARA SER UTILIZADO POR LA REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL Y REGIÓN DE SALUD CENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR REFERIRSE A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZO:   DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	ES CONFORME:  HUGO ERNESTO PÉREZ VALLE UNO EL SALVADOR, S.A. NOMBRE, DUL, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

hsc.\*



**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del suministro de **ACEITE Y LUBRICANTES PARA REGION OCCIDENTAL Y CENTRAL**, previo los trámites legales, después que los **ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN**, haya recibido el suministro de **ACEITE Y LUBRICANTES PARA REGIÓN OCCIDENTAL Y CENTRAL**., contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN**, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. La fecha de entrega del suministro de **ACEITE Y LUBRICANTES PARA REGIÓN OCCIDENTAL Y CENTRAL**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **ACEITE Y LUBRICANTES PARA REGIÓN OCCIDENTAL Y CENTRAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".